

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
GOBIERNO MUNICIPAL
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 09

SERIE 2019-2020

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2018-2019 CON TÍTULO: "ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME DE LOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO PARA LA IMPOSICIÓN Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN A LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES".

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 17, Serie 2018-2019 se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Uniforme de los Códigos de Orden Público.

POR CUANTO: Mediante correspondencia del 13 de agosto de 2019 (OS-1-3-357) del Departamento de Seguridad Pública, Negociado de la Policía de Puerto Rico recomienda que se le añada al Artículo 8.01 "Prohibición o Control de Ruidos Excesivos o Innecesarios" lo siguiente:

"La ausencia de un sonómetro o medidor de decibeles no será impedimento para la imposición de una multa administrativa, siempre que el funcionario o agente del orden público perciba mediante sus sentidos que el sonido emitido desde vehículos de motor o una residencia o negocio es fuerte, perturbante, intenso, desagradable y frecuente, conforme a lo dispuesto (según lo establece su Código de Orden Público)". (Esta enmienda irá después del primer párrafo de dicho artículo.)

POR CUANTO: Por tal motivo se hace necesario enmendar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2018-2019.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01: Se autoriza a la Administración Municipal de Lares y a su Alcalde, Honorable Roberto Pagán Centeno a enmendar el Reglamento del Procedimiento Administrativo Uniforme de los Códigos de Orden Público, para añadir en el Artículo 8.01 "Prohibición o Control de Ruidos Excesivos o Innecesarios" lo siguiente:

"La ausencia de un sonómetro o medidor de decibeles no será impedimento para la imposición de una multa administrativa, siempre que el funcionario o agente del orden público perciba mediante sus sentidos que el sonido emitido desde vehículos de motor o una residencia o negocio es fuerte, perturbante, intenso, desagradable y frecuente, conforme a lo dispuesto (según lo establece su Código de Orden Público)". (Esta enmienda irá después del primer párrafo de dicho artículo.)

SECCIÓN 02: Las demás secciones permanecerán inalteradas.

SECCION 03: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por su Presidente, la Secretaria y el Honorable Roberto Pagán Centeno.

SECCIÓN 04: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Seguridad Pública Municipal, Negociado de la Policía de Puerto Rico y demás agencias estatales y municipales concernidas.

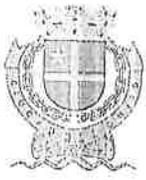
Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares a los 16 días del mes de octubre de 2019.


Hon. Orlando Romero Exclusa
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Idalia Colón Ramos
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 18 días del mes de octubre de 2019.


Hon. Roberto Pagán Centeno
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
GOBIERNO MUNICIPAL
LARES, PUERTO RICO



Hon. Orlando Romero Exclusa
Presidente

Tel. (787) 897-3270
Fax (787) 897-3250

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 09, Serie 2019-2020 Titulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2018-2019 CON TITULO: "ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME DE LOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO PARA LA IMPOSICIÓN Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN A LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES".

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de octubre de 2019 de la siguiente manera:

HONORABLES PRESENTES:

Hon. Orlando Romero Exclusa
Hon. María M. Nieves Pagán
Hon. Luz E. Colón Beltrán
Hon. Carlos R. Pagán Crespo
Hon. Juan M. Mejías Rodríguez
Hon. Joel Ramos Paoli
Hon. Edgar Colón Alicea
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz

HONORABLES AUSENTES:

Hon. José L. Castro López
Hon. Lourdes I. Soto Pérez

A FAVOR: 09

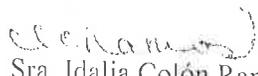
EN CONTRA: 0

ABSTENIDO: 0

Firmada por el Alcalde, Honorable Roberto Pagán Centeno el día 18 de octubre de 2019.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de ésta Honorable Legislatura Municipal.

En Lares, Puerto Rico el 18 de octubre de 2019.


Sra. Idalia Colón Ramos
Secretaria Legislatura Municipal